



CONTRATO PARA LAVADO DE ROPA CLINICA

En Macul, 11 de Enero del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL**, RUT N° 71.369.900-4, representado legalmente por don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina la "**CORPORACIÓN**", y doña **JOSEFINA DEL CARMEN ANTICOI PAINEVIL**, Cédula de Identidad N° , con domicilio , Comuna , ciudad , en adelante e indistintamente la "**CONTRATADA**" se ha acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de doña **JOSEFINA DEL CARMEN ANTICOI PAINEVIL**, Cédula de Identidad N° , para que cumpla el siguiente cometido: "**LAVADO DE ROPA CLINICA EN LOS CESFAM PADRE ALBERTO HURTADO, FELIX DE AMESTI Y SANTA JULIA**", según los siguientes conceptos y precios por unidad, con todos los impuestos incluidos, y por cada prenda efectivamente lavada:

SABANILLAS	\$ 309.- cada uno ✓
TOALLAS GRANDES	\$ 3.412.- cada uno ✓
TOALLAS MEDIANAS	\$ 1.706.- cada uno ✓
PAÑOS	\$ 159.- cada uno ✓
FUNDAS	\$ 159.- cada uno ✓
CAMISOLAS	\$ 309.- cada uno ✓
FRAZADAS	\$ 3.516.- cada uno ✓
CORTINAS	\$ 3.516.- cada uno ✓

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

TERCERO: La **CORPORACIÓN** retendrá en la oportunidad de cada pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la **CORPORACIÓN** en arcas fiscales, otorgándosele la **CONTRATADA** al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado la **CONTRATADA**.

CUARTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Primera y para efectos de recibir el pago por el servicio convenido, la **CONTRATADA** deberá otorgar la respectiva boleta de servicios, sin enmendaduras a nombre de "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**", RUT N° 71.369.900-4, Dirección **GREGORIO DE LA FUENTE N° 3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe de las prendas lavadas, documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por el Director del Área de Salud conjuntamente con la Boleta de Honorarios, y los remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas para su cancelación.

QUINTO: La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Salud, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre la **CONTRATADA** y la **CORPORACIÓN**. Las partes dejan expresamente establecido que la **CONTRATADA** sólo tiene el derecho al pago de los servicios contratados, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo. La **CONTRATADA** acepta desde ya que la **CORPORACIÓN** pueda descontarle si el cometido no es realizado.

SEXTO: El presente contrato rige desde el día **1 DE ENERO DEL 2018 Y TERMINARA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la **CONTRATADA**. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de Correos de Chile".

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: Este contrato fue solicitado por la Dirección de Salud, mediante el memorándum N° 0096, de fecha 11 de Enero de 2018, con cargo al presupuesto de Salud.

NOVENO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de doña **JOSEFINA DEL CARMEN ANTICOI PAINEVIL**, Cédula de Identidad N°

DECIMO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.

J. Anticoi P

JOSEFINA ANTICOI PAINEVIL



MARIO RAMÍREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL



V°B° Jefe de Control



V°B° Jefe Personal

IRC / GSS / JCT / anr